

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, (fecha al pie de la firma electrónica)

Referencia.	Ejecutivo
Demandante	Banco de Occidente SA
Demandado	Manuel Javier Palacio Peláez
Radicado	05001 31 03 011 2023-00506 00
Asunto	Pone en conocimiento respuestas

Se pone en conocimiento de las partes las respuestas obrantes en el plenario, allegadas por las entidades bancarias, con relación a la orden de embargo y retención de las sumas de dinero pertenecientes a la parte demandada, posterior al Auto de fecha veintidós (22) de marzo de 2024:

- La remitida por **Scotiabank** (PDF 020, C-2) donde se destaca:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informarle que hemos acatado su solicitud de medida cautelar, embargando los productos susceptibles de embargo a los siguientes clientes:

NOMBRE	CEDULA Y/O NIT	RADICADO
MANUEL JAVIER PALACIO PELAEZ	8247678	05001310301120230050600

Conforme a lo citado en el oficio de la Referencia, informamos que el Banco ha aplicado el beneficio de inembargabilidad, según lo citado en el mismo y acorde a la Ley.

Respecto a los demás demandados relacionados en el oficio de la referencia, informamos que no poseen productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

- La remitida por **Bancolombia** (PDF 022, C-2) quien relaciona:

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
MANUEL JAVIER PALACIO PELAEZ - 8247678	Cuenta Corriente - - 5146	Procedimos a embargar la cuenta.
MANUEL JAVIER PALACIO PELAEZ - 8247678	Cuenta Ahorros - NOMINA - 4633	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.
MANUEL JAVIER PALACIO PELAEZ - 8247678	Cuenta Ahorros - PENSION - PLAN 18 - 9601	Este Producto no es susceptible de Embargo

NOTIFÍQUESE

DAVID ADOLFO LEÓN MORENO

Juez

Firmado Por:
David Adolfo Leon Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd7d2f66a42ccc158a40fd03e99329395940db586c3b0f2be16906ba8d499e11**

Documento generado en 08/05/2024 12:02:47 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>